

**KULTURA SAILA**

Kultura, Gazteria eta
Kiroi Sailordetza
*Gazteria eta Gizarte Ekintza
Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Viceconsejería de Cultura,
Juventud y Deportes
*Dirección de Juventud y Acción
Comunitaria*

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN, ANIMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAMPOS DE TRABAJO PARA JÓVENES DEL PROGRAMA AUZOLANDEGIAK 2008

La Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Departamento de Cultura organiza anualmente el programa Auzolandegiak. Se trata, de un programa ya emblemático del Departamento de Cultura dirigido a jóvenes vascos y a los jóvenes de otras comunidades del Estado y del extranjero que quieran conocernos más de cerca. La larga trayectoria de este programa lo convierte en el más conocido de todos los servicios que ofrece la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Departamento de Cultura.

Un auzolandegi es una expresión del compromiso con la sociedad, una manera diferente de demostrar de manera voluntaria y totalmente desinteresada la capacidad solidaria de los jóvenes, jóvenes que participan en un proyecto donde el trabajo es un instrumento, una especie de excusa para desarrollar un proyecto comunitario. Es un proyecto ligado con la solidaridad, el intercambio cultural, la comprensión entre los pueblos, la amistad y el compromiso.

En 2008, Euskadi ofrece auzolandegis repartidos en sus tres territorios y en los que se hace una oferta variada. En total, 350 en las que las personas jóvenes tomarán parte en actividades tan dispares como la recuperación del patrimonio cultural, el trabajo con personas mayores, la recuperación de un antiguo castro en Bizkaia o el inventariado de la biblioteca del monasterio de Estibaliz.

Para hacer realidad estos auzolandegis contamos con la colaboración de los distintos ayuntamientos vascos que han mostrado interés no sólo por presentar un proyecto determinado, sino por hacerse cargo de la infraestructura necesaria para acoger a la veintena de chicos y chicas que recibirán sus localidades durante los quince días que dura el auzolandegi.

Definición, contenido y alcance de la asistencia

La asistencia objeto del contrato incluirá diferentes procesos que se harán siempre de acuerdo y según las especificaciones proporcionadas por el técnico responsable de la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria. Son las siguientes:

- Labores de diseño y ejecución de las tareas de animación de cada uno de los campos de trabajo comprendidos en la oferta del Gobierno Vasco para 2008.
- Supervisión del desarrollo del campo en todas sus facetas, salvo en la parte técnica del propio proyecto a llevar a cabo en cada campo.
- A la finalización de la actividad, emisión de un informe en el que se evaluarán y valorarán de forma crítica los resultados conseguidos a nivel de formación así como a nivel de animación socio-cultural. Además, el informe incluirá una relación de las actuaciones desarrolladas ante las situaciones y posibles problemáticas surgidas en el transcurso de la actividad, debidamente justificadas.
- Asesoramiento a la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria en relación a la gestión y desarrollo de los diferentes campos y al desarrollo de actividades lúdicas.

- Cuantas tareas sean necesarias para cumplir con los objetivos del programa Auzolandegiak.

La asistencia se desarrollará, por lo tanto, en cada uno de los campos de trabajo comprendidos en la oferta del Gobierno Vasco para 2008.

La empresa o empresas licitadoras deberán cumplir el protocolo de actuación que facilitará la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Gobierno Vasco a quien comunicará cuantos incidentes pudieran ocurrir durante el desarrollo del campo de trabajo.

La empresa o empresa licitadoras se harán cargo de todo el material didáctico que sea necesario para llevar a cabo las actividades de animación que organicen en el campo de trabajo, así como del botiquín de primeros auxilios que deberá tener a disposición hasta la finalización del campos de trabajo al que licite.

Equipo de trabajo

El equipo de trabajo estará conformado, como mínimo, por un/a director/a y dos monitores/as. Además en el campo de trabajo de Elvillar habrá también un arqueólogo.

Todos ellos deberán estar en posesión de los diplomas correspondientes. A efectos de garantizar la unidad de criterios de actuación y la estabilidad en el desarrollo de los dos turnos de cada lote, la empresa o empresas adjudicatarias mantendrá el mismo director o directora del campo en ambos turnos del lote.

Todo el personal deberá estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil durante el tiempo de duración de los campos de trabajo adjudicados.

En el lote 2, campo de trabajo de Estibaliz, uno/a de los miembros del equipo deberá acreditar conocimientos en materia de bibliotecas.

La empresa o empresas licitadoras deberán garantizar el cumplimiento de la prestación en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Además, en los campos catalogados como internacionales (Iruña de Oca y Asparrena en Álava y Arratzu en Bizkaia), se deberá garantizar que el personal que realice el servicio posea conocimientos de inglés a nivel de conversación, al menos, el encargado de la dirección del campo. Ambas acreditaciones deberán incluirse en el sobre "A".

Además, las empresas adjudicatarias deberán antes del inicio del campo, contactar con los monitores designados por las asociaciones de discapacitados que envían chicos y chicas a alguno de los campos de trabajo, con la finalidad de integrar al monitor de la persona discapacitada con el equipo de monitores encargado de asumir la dirección y animación del campo.

Proyecto técnico

Las empresas licitadoras deberán presentar en el sobre "A", a efectos de poder valorar convenientemente las propuestas técnicas que se formulen, un proyecto de animación por cada campo de trabajo al que se licite, así como la documentación relativa a los criterios objetivos de adjudicación señalados en el punto 26.1 de la carátula al pliego de cláusulas particulares.

El proyecto técnico deberá tener en cuenta la inclusión de alguna actividad a desarrollar en el transcurso del campo de trabajo relacionada con la promoción de la igualdad de género, la corresponsabilidad y la ética del cuidado.

Coordinación técnica

La coordinación técnica se llevará a cabo por la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Gobierno Vasco que será la encargada de supervisar la realización y correcto desarrollo del trabajo en todas sus fases, de proponer líneas de trabajo y actuaciones necesarias en cualquier momento de la ejecución del contrato aún cuando no hayan sido expresamente señaladas en el pliego y de mantener cuantas reuniones sean precisas a instancias de las partes. Además, facilitará cuanta información y medios sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Vitoria-Gazteiz, 4 de abril de 2008

Nestor Arana Arabaolaza
Responsable de Juventud y Acción Comunitaria